

Fecha: ____ / ____ / ____

Registro de Indemnización de Siniestros Seguro Renta Hospitalaria

1. Datos del Asegurado Titular (campos obligatorios)

Nombre completo: _____

DNI: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Dirección: _____

2. Forma de pago en caso el siniestro fuese aprobado (campos obligatorios)

BANCO:

- BCP
 Scotiabank
 Otro: _____

TIPO DE CUENTA

- Ahorros
 Corriente
 Maestra (BCP)

TIPO DE MONEDA

- Soles
 Dólares

NÚMERO DE CUENTA (BCP o Scotiabank) o CÓDIGO INTERBANCARIO CCI (resto de bancos)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Número de dígitos por tipo de cuenta: BCP Ahorros: 14 dígitos; BCP Cuenta Corriente; Interbank: 13 dígitos; Scotiabank: 10 dígitos; y Continental: 20 dígitos (0011 + 16 dígitos).

NOTA: La cuenta debe pertenecer al asegurado titular de la póliza.

Para el pago de la indemnización, el asegurado titular de la póliza deberá enviar con el asunto "Pago de Renta Hospitalaria" los siguientes documentos escaneados al buzón reembolsosalud@pacifico.com.pe:

1. Registro de Indemnización de Siniestros (RIS).
2. Copia de Documento de Identidad del asegurado titular de la póliza.
3. Original o Copia con certificado de reproducción notarial o Copia fedateada de uno de los siguientes documentos:
 - a. Epicrisis, o
 - b. Informe médico, o
 - c. Historia Clínica.

El documento debe estar firmado por el Médico Tratante e indicar las causas, diagnóstico, fecha de ingreso y fecha de alta.

Notas:

(1) Se sugiere solicitar la epicrisis de tu hospitalización a tu médico tratante y/o área administrativa responsable de este trámite, al momento de salir de alta.

(2) Para determinar la procedencia del pago del siniestro, la Compañía de Seguros evaluará toda la documentación exigida en la Póliza de Seguro. Se podrá requerir documentación adicional si, en los 20 días siguientes de presentada toda la documentación exigida, se hallan observaciones, se necesita información adicional o mayores evidencias. Una vez presentado esto último, la Compañía de Seguros se pronunciará por escrito dentro de un plazo de 30 días.